

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800342-00, informando que se remitieron los oficios de desembargo, conforme se ordenó en auto anterior. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede; observa:

En proveído del 7 de julio de 2020, se ordenó la suspensión del proceso por parte de la ejecutada JENNIFER ARIZA PUERTO, como quiera que se llegó a un acuerdo de pago entre las partes y que el mismo se cancelaría a partir del mes de abril de 2021; de acuerdo a lo anterior, como quiera que la parte demandante no se ha manifestado sobre un posible incumplimiento por parte de la señora Ariza, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, respecto a la ejecutada JENNIFER ARIZA PUERTO, advirtiendo que no hay lugar a librar oficios de desembargo, por cuanto los mismos ya fueron elaborados y debidamente remitidos por la secretaria del despacho al correo de la demandada para su trámite (fl. 1062 a 1082).

Por otro lado, se deja constancia el envío de los oficios de desembargo a la ejecutada FLOR ALBA NOVOA PATIÑO, en virtud de lo ordenado en auto del 7 de julio de 2020 (fl. 1043 a 161)

En consecuencia, de lo anterior, **se ordena continuar la presente ejecución** en contra de **SANDRA PATRICIA MEJÍ RINCÓN y NANCY YOLIMA ROJAS CABRERA**, por lo que se requiere a la entidad ejecutante, para que proceda a realizar los trámites de notificación del mandamiento de pago a estas ejecutadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA